Municipalidad Distrital
SACHACA

SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 381-2019-MDS

Sachaca, 08 de Noviembre del 2019

VISTOS:

La Carta N°18-MJYV-CVST-MDS-2019 con N° de Registro 7758-2019, el Informe N°020-2019-WCA-SGOP-GDU, el Informe N°438-2019-GDUI-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura , el Informe N° 00277-2019-SGC-GAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N°439-2019-GDU-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Dictamen N° 93-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoria Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Carta N°18-MJYV-CVST-MDS-2019 con N° de Registro 7758-2019 el Ing. Milton Yauri Velásquez Supervisor de la Obra "Construcción de Veredas en la calle José Carlos Mariategui, Avenida Sánchez Trujillo, Distrito de Sachaca, Provincia de Arequipa y Región de Arequipa " remite el Informe de liquidación de la obra de la Supervisión del proyecto mencionado en respuesta al Oficio N°063-2019-ADM-GDU-MDS.

Que, mediante el Informe N°020-2019-WCA-SGOP-GDU-MDS se señala que de la evaluación técnica realizada la presente liquidación cuenta con información necesaria respecto a los plazos y valorización física, que mediante la Carta N°18-MJYV-CVST-MDS-2019 con N° de Registro 7758-2019 se presenta la liquidación de obra, que el expediente de liquidación se encuentra firmado por el Supervisor, el cuaderno de obra presentado cuenta con 114 asientos en 49 páginas y ha sido cerrado por el supervisor, que según la evaluación realizada se determina que la obra se encuentra terminada con un avance al 100% , no presentándose documentos originales de las Resoluciones de Aprobación del expediente de obra y que la revisión se ha realizado tomando en cuenta los datos entregados por el Contratista y la Supervisión.

Que, mediante el Informe N°438-2019-GDUI-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que la revisión realizada es de gabinete y corresponde al componente económico, siendo responsabilidad del supervisor directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra, la revisión del componente técnico se sustenta en el Informe N°020-2019-WCA-SOP-GDU-MDS, la revisión se ha efectuado tomando en cuenta los datos aprobados por parte de la supervisión, solicitando la conciliación financiera en atención a los detalles del informe.

Que, mediante el Informe N°00277-2019-SGC-GAF-MDS Sub Gerencia de Contabilidad señala que de acuerdo al registro administrativo SIAF 2019 de gastos de Inversión se realizó la revisión del expediente para la ejecución de la Obra mencionada, de acuerdo a la ejecución total de la meta presupuestal Nº 036 se hizo la verificación de la obra a nivel de devengado, lo que hacen un total de S/.240,269.48, el cual concilia con el Informe N°438-2019-GDUI-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura .

Que, mediante el Informe N°439-2019-GDU-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el consentimiento de la liquidación del Contrato N°002-2019-SGLSGMyCP-GAF/MDS de la obra mencionada, ascendiendo al costo total de la obra al monto de S/.241,476.49 y el saldo a favor del contratista a S/.1,207.01 debiendo considerarse los datos económicos que se encuentran detallados en el Informe N°438-2019-GDUI-MDS.

Que, mediante el Dictamen N°93-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoria Jurídica señala que la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N°020-2018-MDS (Suma Alzada) de la Obra mencionada se efectuó el 06 de Diciembre del 2018 conforme aparece en el sistema del SEACE. De ello se deriva que la normatividad aplicable al caso que nos ocupa es la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado por el D.S 350-2015-EF modificado por el D.S. 056-2017-EF. Con fecha 23 de Enero del 2019 se suscribe el Contrato N°002-2019-SGLSGMyCP-GAF-MDS derivado de Adjudicación Simplificada N°020-2018-MDS.Conforme lo establece el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.350-2015-EF el Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de obra. El Acta de recepción de obra data del 07de Julio del 2019 por tanto el contratista tenía hasta el 30 de Agosto del 2019 para presentar la liquidación, la cual ha sido presentada con fecha 27 agosto del presente, por lo que se realiza dentro del plazo. Dentro del Plazo máximo de 60 días de recibida, la entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista, o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los (15) días siguientes. De la revisión del expediente se verifica que la presente liquidación no ha sido observada ,por tanto al amparo del artículo 179 tercer párrafo del mismo cuerpo legal el cual estipula que la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Del texto de la norma se tiene que a la fecha se ha configurado el supuesto en la cual la liquidación presentada por el contratista debe ser aprobada, esto es que se apruebe la liquidación en los términos que señala el Informe N°438-2019-GDUI-MDS como así también lo señala la Sub Gerencia de Contabilidad en el Informe N°00277-2019-SGC-GAF-MDS. Estando a lo expuesto Gerencia de Asesoria Jurídica es de la opinión que se emita la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación final del contrato de la obra mencionada.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA CALLE JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, AVENIDA SÁNCHEZ TRUJILLO, DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGIÓN DE AREQUIPA", CONTRATO N°002-2019-SGLSGMYCP-GAF/MDS, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2018-MDS DE ACUERDO A LOS MONTOS SEÑALADOS EN EL INFORME N°438-2019-GDUI-MDS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA:

Descripción	Montos Comprometidos	Valorización	Retención G.F.C	Amortiz. Adelanto Directo	Amortiz. Adelanto Materiales	Monto Pagado
A						
Monto Expediente	117,969.24					
I.G.V.	32,034.46					
Total Contrato	210,003.70					
Adelanto Directo						
Adelanto Materiales						
Sub-total 1						
Primera Valorización		135,388.86				135,388.86
Segunda Valorización		5,672.07				5,672.07
Tercera Valorización		23,083.29				23,083.29
Sub-total 2		164,144.22	0.00	0.00	0.00	164,144.22
Saldo	45,859.48					
Adicional Nº 1						
Adicional Nº 01	76,125.26	76,125.26				76,125.26
Deductivo	45,859.48					
	30,265.78					
Total Contrato		**240,269.48**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**240,269.48**

Resumen Económico

Descripción	Monto
A	
Monto Contrato inicial	210,003.70
Adicional Nº 1	76,125.26
Deductivo	45,859.48
Monto Económico Contratado Modificado	**240,269.48**
B	
Valorizaciones pagadas Pspto Principal	164,144.22
Amortización Adelanto Directo	0.00
Amortización Adelanto Materiales	0.00
Valorización de Adicional Nº 01	76,125.26
Multas	0.00
Total Valorizado	**240,269.48**

Resumen General:

Item	Concepto	Monto Pagado	Monto Recalculado	Saldo
1	**Valorizaciones**			
	Valorizaciones Presupuesto Principal	164,144.22	164,144.22	0.00
	Valorización Adicional	76,125.26	76,125.26	0.00
		240,269.48	240,269.48	
2	**Deductivos**			
	Deductivos Nº 01	45,859.48	45,859.48	
	Total Deductivos	45,859.48	45,859.48	0.00
	Sub-Total	240,269.48	240,269.48	0.00
3	**Reajustes**			
	Reajustes Presupuesto Principal	0.00	826.39	
	Reajustes Presupuesto Adicional	0.00	380.62	
	Sub-Total	0.00	1,207.01	1,207.01
4	**Adelantos Otorgados**			
	Amortización Adelanto Directo			0.00
	Amortización Adelanto de Materiales			0.00
5	**Deducción de Reajustes**			
	Adelanto Directo			0.00
	Adelanto de Materiales			0.00
	Sub-Total			0.00
6	**Costo total de la Obra**	**240,269.48**	**241,476.49**	0.00
7	**Monto Retenido**			
	Retención por G.F.C Pspto principal			0.00
	Retención por G.F.C Pspto adicional			0.00
	Total Retención G.F.C.			0.00
8	**Penalidad y obligaciones varias**			
	Penalidad por retraso en ejecución			0.00
	Penalidad por ausencia de personal clave			0.00
	Extensión servicio de supervisión			0.00
	Total Penalidad y Mayores Gastos			0.00
9	**Costo Total de la Obra**	**240,269.48**	**241,476.49**	
10	**Saldo a Favor de Contratista**			**1,207.01**

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR EL EXPEDIENTE A GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA a fin que realice los procedimientos que devienen de la Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a Gerencia de Administración y Finanzas y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** del Contratista Consorcio Paucar , del Supervisor de Obra y de Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE